

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

4-05-99

[Handwritten signature]

U. DE CHILE C. (O) N° 164

ANT. : Reglamento General de Facultades.

MAT. : HACE PRESENTE LO QUE INDICA.

SANTIAGO, 27 ABR 1999

DE : CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

A : SEÑOR RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE.

Por D.U. N° 2815, de 1995, se eliminó del artículo 3° inciso 2° del Reglamento General de Facultades (D.U. N°3698 /83) la oración "Todos los académicos de la Facultad estarán adscritos a un Departamento". Ello se hizo con el ánimo de dar mayor autonomía y rango a las Escuelas, Institutos y Centros, cuyos académicos al momento de esta modificación, debían necesariamente adscribirse a un Departamento.

Sin embargo, esta modificación pierde en parte su objetivo -a juicio del suscrito- por la circunstancia de haberse mantenido la oración: "Las actividades de las Escuelas, Institutos y Centros serán desarrolladas por los académicos de los respectivos Departamentos de las Facultades", ya que nuevamente se privilegia a los académicos de esa estructura en desmedro de quienes desarrollan su quehacer académico en las otras.

En opinión del suscrito, dicha oración debería ser sustituida por una que establezca claramente que la labor académica de Escuelas, Institutos y Centros puede ser desarrollada tanto por académicos de Departamento como de la respectiva Unidad de que se trate.

Si el señor Rector coincide con lo expresado, podría instruirse al Servicio Jurídico de la Universidad para la elaboración del decreto respectivo.

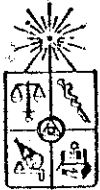
Lo saluda atentamente,

[Handwritten signature]
JUAN MANUEL PINO RAMIREZ
Contralor



DISTRIBUCION

1. Sr. Rector de la Universidad de Chile.
2. c.l. Sr. Secretario General de la Universidad de Chile.
3. Archivo



UNIVERSIDAD DE CHILE

4-05-99

897✓

- 6 MAY 1999

U. DE CHILE S.J. (O) N° 205

ANT: Providencia N°1014, Rectoría;
Oficio (O) N°164, Contraloría
Interna.

MAT: Modificación artículo 3°
Reglamento General de
Facultades.

SANTIAGO, 6 - MAY 1999

A : SEÑOR RECTOR

DE : SERVICIO JURIDICO

Mediante el oficio citado en el antecedente el Contralor de la Universidad propone al señor Rector una modificación al Reglamento General de Facultades dirigida a armonizar su texto actual en función de modificaciones precedentes que dieron mayor autonomía y rango a las Escuelas, Centros e Institutos.

Con tal fin se ha redactado una modificación al inciso final del artículo 3° cuyo proyecto se adjunta, para su consideración y ulterior aprobación del Consejo Universitario por tratarse de la modificación de un reglamento básico de la Universidad y que atañe al conjunto de ésta.

Saluda atentamente a Ud.,

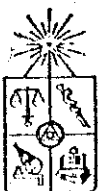

HERNAN VILLALÓN GONZALEZ

Abogado Jefe



Distribución

1. Sr. Rector
2. Carpeta N° 381/95
3. Archivo
GLB/Regl.Facs.modif.



UNIVERSIDAD DE CHILE

PROYECTO

Modifica Reglamento General de
Facultades.

DECRETO N°

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 153, de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile, lo establecido en el D.S. N° 292 de 1998, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N° 3698, de 1993 y el Acuerdo N°.....del Consejo Universitario celebrado el día

DECRETO:

Apruébase la siguiente modificación al D.U. N° 3698, de 1993, Reglamento General de Facultades:

Sustitúyase el inciso 6° del artículo 3°, por el siguiente:

“Las actividades de las Escuelas, Institutos y Centros serán desarrolladas tanto por académicos de los Departamentos, como de la Unidad de que se trate”.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.